RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.° 004/2026/UCT-GG

Trujillo, 30 de octubre de 2026.

VISTO:

La Resolución Rectoral N.° 029-2026/UCT-R, de fecha 26 de octubre de 2026, mediante la cual se aprueba el Reglamento General para el otorgamiento de Certificaciones Progresivas y se dispone notificar a la Gerencia General para la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI"; y,

CONSIDERANDO:

1° Que, la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI" es una persona jurídica de derecho privado que goza de autonomía universitaria, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria, y ejerce dicha autonomía dentro del marco constitucional y legal vigente.

2° Que, mediante Resolución Rectoral N.° 029-2026/UCT-R, de fecha 26 de octubre de 2026, se aprobó el Reglamento General para el otorgamiento de Certificaciones Progresivas, propuesto por el Vicerrectorado Académico, estableciéndose el marco normativo para el reconocimiento y certificación progresiva de las competencias y logros alcanzados por los estudiantes durante su formación académica.

3° Que, mediante el artículo segundo de la citada Resolución Rectoral, se dispuso expresamente notificar a la Gerencia General a efectos de realizar la actualización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), incorporando los conceptos y derechos de tramitación correspondientes al otorgamiento de las Certificaciones Progresivas.

4° Que, en atención a dicho mandato, resulta necesario establecer e incorporar los derechos de tramitación correspondientes a cada uno de los tres (03) hitos contemplados en el Reglamento General para el otorgamiento de Certificaciones Progresivas, conforme a la siguiente escala:

a. Primer Hito: S/ 100.00 (Cien y 00/100 soles).
b. Segundo Hito: S/ 150.00 (Ciento cincuenta y 00/100 soles).
c. Tercer Hito: S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 soles).

5° Que, en mérito al artículo 68, literal e), del Estatuto de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI" establece expresamente como función del Gerente General aprobar el TUPA–Tarifario, por tanto, corresponde disponer las acciones administrativas necesarias para la

actualización del TUPA institucional, incorporando los conceptos antes señalados, en concordancia con el Reglamento General para el otorgamiento de Certificaciones Progresiva aprobado mediante Resolución Rectoral N.° 029-2026/UCT-R, a efectos de garantizar la adecuada aplicación de dicha normativa y la transparencia en la información de los derechos de tramitación exigibles a los estudiantes.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General por el artículo 68, literal e), del Estatuto de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER la incorporación y actualización en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI" de los derechos de tramitación correspondientes al otorgamiento de Certificaciones Progresivas, en el marco del Reglamento aprobado mediante Resolución Rectoral N.° 029-2026/UCT-R, conforme al siguiente detalle indicado en el cuarto considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR los demás servicios y derechos de tramitación contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Universidad Católica de Trujillo "Benedicto XVI", en todo aquello que no haya sido objeto de modificación mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente resolución a las áreas correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO
"BENEDICTO XVI"

Mg. ROLANDO NAPOLEÓN FLORES GONZÁLEZ
GERENTE GENERAL